**Caso Noguera y otra vs. Paraguay: reparaciones declaradas cumplidas**

1. Realizar la publicación y difusión de la Sentencia y su resumen oficial, ordenadas en el párrafo 96 de la misma.
2. Acreditar que dentro de la *currícula* de formación académica militar de la Escuela de Estado Mayor y Escuelas de Capitanes de las tres Armas se encuentren establecidos programas de Derechos Humanos específicamente en cuanto a los estándares internacionales sobre su posición especial de garante frente a las personas que prestan el servicio militar, de conformidad con el párrafo 103 de la Sentencia.